

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran **El Gobierno Regional de Cajamarca**, que será denominado **GOREC**, con RUC N° 10453744168, debidamente representada por su Presidente Regional, el señor **Gregorio Santos Guerrero**, identificado con DNI N° 27745461, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351, Urb. La Alameda Cajamarca, y de otra parte **La Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, que en lo sucesivo será denominada **UNMSM**, la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo; está regida por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto; está representada legalmente por su Rector, Dr. **Pedro Atilio Cotillo Zegarra**, identificado con DNI N° 07941600, y tiene como domicilio legal la Av. Germán Amézaga s/n, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 01-Perú.



La **UNMSM** y el **GOREC**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación académica, científica y cultural que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones, así como coadyuvar al desarrollo y bienestar de la sociedad, para lo cual, suscriben el presente convenio que consta de (06) cláusulas.

### Primera Cláusula: Objetivo General

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de la cooperación científica y cultural entre las partes.



18 ABR. 2012

### Segunda Cláusula: Actividades Generales

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- 
- 2.1 La **UNMSM** brindará asistencia profesional al **GOREC**, a través del desarrollo de capacitaciones y asesoramiento científico y técnico, previo acuerdo de las partes.
  - 2.2 Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica entre equipos constituidos por ambas instituciones.
  - 2.3 Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica.
  - 2.4 Propiciar la movilidad de gestores para el intercambio de experiencias y adquisición de capacidades afines a sus funciones, entre otros.

### Tercera Cláusula: Ejecución



Para la ejecución de las actividades contempladas se suscribirán Convenios Específicos, los cuales, deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes de cada institución.

Cada Convenio Específico deberá contar con un Programa de Trabajo que incluya la siguiente información, según el caso:

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto o programa.
  - Los nombres de los responsables de cada institución.
  - El tiempo de duración, donde conste el inicio y fin de la actividad.
  - El financiamiento de las actividades a ejecutarse, acordadas en el convenio específico.
- 

#### Cuarta Cláusula: Comisión Técnica

Para el cumplimiento del Convenio, las partes conformarán una Comisión Técnica, quienes ejecutarán y coordinarán las actividades planeadas y acordadas en el Programa de Trabajo.

La UNMSM designa al Dr. Joel Rojas Acuña, profesor principal de la Facultad de Ciencias Físicas.  
El Gobierno Regional de Cajamarca designa al Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: Dr. Rolando Reátegui Lozano.

#### Quinta Cláusula: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo otorgándoseles el reconocimiento correspondiente.

#### Sexta Cláusula: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de (05) años a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser resuelto por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con (03) meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del presente Convenio, esta será resuelta por la Comisión Técnica.

El presente Convenio se suscribe en (02) ejemplares originales, a los 19 días del mes de Junio del 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra  
Rector UNMSM



Prof. Gregorio Santos Guerrero  
Presidente GOREC



Dra. María Lau Luyo  
Jefa de la Oficina General de Cooperación  
Relaciones Interinstitucionales - UNMSM  
18 ABR. 2012